



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 13

Miraflores, 25 NOV. 2004

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley N°27680, de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°079-2004-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de noviembre de 2004, se fija excepcionalmente, el periodo del 13 de diciembre de 2004 al 02 de enero de 2005, para el goce de vacaciones de las personas que prestan servicios en los pliegos y unidades ejecutoras del Poder Ejecutivo;



Que, el artículo 5° de la precitada norma legal establece que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sus empresas y sus Organismos Públicos Descentralizados así como los Organismos Constitucionalmente Autónomos, las Universidades, y las entidades pertenecientes a los otros Poderes del Estado podrán adoptar, según estimen conveniente y no existan disposiciones legales que regulen sus periodos vacacionales de manera particular, medidas de similar fin, en el marco de sus competencias y funciones;



Que, asimismo en el artículo 6° de la citada norma, precisa además que las entidades bajo responsabilidad de la más alta autoridad administrativa, deben asignar el personal necesario para garantizar la continuidad de los servicios públicos básicos y las labores indispensables de la institución;

Que, siendo intención de la Corporación Municipal adoptar en parte lo establecido en el Decreto Supremo N°079-2004-PCM, y dada la naturaleza de los servicios que brinda la Municipalidad a la comunidad, es necesario que la entidad establezca los mecanismos pertinentes a efectos que no se interrumpa el normal funcionamiento de los mismos;

En mérito de lo expuesto de los considerandos vertidos, y contando con el visto de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

13

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral 6) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:



Artículo Primero.- Fijar, excepcionalmente el goce de vacaciones adelantadas de los trabajadores de la Municipalidad Miraflores, del 27 al 30 de diciembre de 2004; de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°079-2004-PCM.

Artículo Segundo.- Modifíquese la Resolución de Alcaldía N° 0261 de fecha 14 de julio de 2004, respecto a los días de recuperación del 24 y 31 de diciembre de 2004, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

- Día 24 de diciembre de 2004, será compensado con una hora adicional los días 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11 y 12 de enero de 2005.
- Día 31 de diciembre de 2004, será compensado con un hora adicional los días 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21 y 24 de enero de 2005.

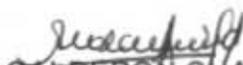


Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal en coordinación con las Sub Gerencias de Personal y Abastecimientos, la determinación del personal necesario para la continuidad de la operatividad de los servicios públicos municipales.

Artículo Cuarto.- Todas las Gerencias Centrales, Gerencias y Sub Gerencias y Áreas Orgánicas de la Entidad, darán cumplimiento al presente Decreto bajo responsabilidad, garantizando la adecuada prestación de los servicios.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROXANA CALDERÓN CHAVEZ
Secretario General (e)


FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE